

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

Dirección de Planificación Institucional



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2011

Aprobado por la Junta Directiva según artículo N° 4 de la sesión Ordinaria 030-2010, celebrada el 20 de septiembre del 2010

Septiembre 2010

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. PANORAMA INSTITUCIONAL.....	3
2.1. MARCO JURÍDICO.....	3
2.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	3
2.2.1. <i>Funciones</i>	3
2.2.2. <i>Organigrama</i>	4
2.2.3. <i>Recursos humanos</i>	1
2. MATRIZ ANUAL DE PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL (MAPI).....	2
3. ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	4
4. PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL DE PROGRAMA (PEP).....	7
ANEXOS.....	8
ANEXO 1	9
PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2011	9
ANEXO 2	10
APROBACIÓN DE LAS MAPIS, POR PARTE DE LOS MINISTROS RECTORES DE LOS SECTORES SOCIAL Y TRABAJO, PRODUCTIVO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA.	10
ANEXO 3	12
ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IDA SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CORTO PLAZO Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2011	12
ANEXO 4	13
DESIGNACIÓN OFICIAL PARA COMPLETAR LA GUÍA Y LA CERTIFICACIÓN SOBRE EL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2011	13
ANEXO 5	14
GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2011	14
ANEXO 6	19
CERTIFICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2011	19

INDICE DE FIGURAS Y CUADROS

Figura 1-. Organigrama General del Instituto de Desarrollo Agrario	4
Cuadro 1-. Distribución de los Recursos Humanos	5

1. PRESENTACION

El Instituto de Desarrollo Agrario es el ente responsable de ejecutar la política agraria nacional, conforme a las potestades establecidas en la Ley de Tierras y Colonización N° 2825, del 14 de octubre de 1961, y Ley de Creación del Instituto de Desarrollo Agrario N° 6735, del 29 de marzo de 1982. Su aporte al desarrollo nacional está definido por los bienes y servicios que genera como consecuencia del ejercicio de las funciones asignadas en su legislación y que, para el período de Gobierno 2011-2014, se concretará mediante la ejecución de planes anuales operativos enmarcados en el documento “*Política y Acciones Estratégicas, período 2011-2014*”, aprobadas por Junta Directiva mediante, artículo 6 de la sesión 026-2010, celebrada el 23 de agosto de 2010.

La institución se ha abocado en los últimos años, al proceso de revisión y ajuste de las acciones que realiza en beneficio de las familias rurales, teniendo como base las atribuciones que le confiere la legislación vigente, así como las disposiciones de la Contraloría General de la República, para mejorar la calidad, eficiencia y eficacia en la entrega de bienes y servicios institucionales, a las familias rurales.

Como producto del análisis realizado se replantearon la Visión y Misión institucional, potenciando la gestión institucional en materia de desarrollo, en las que los servicios agrarios constituyen un insumo básico, considerando los retos actuales y desafíos del Instituto de cara a la transformación institucional que se avecina, en un ente especializado en desarrollo rural (INDER).

En ese orden de cosas, se introdujeron una serie de innovaciones operativas, para lo cual se replanteó la intervención en los asentamientos rurales dependientes del Instituto, pasando de un enfoque tradicional de atención aislada y poco articulada en materia del otorgamiento de los bienes y servicios institucionales, hacia un nuevo enfoque de atención integral, donde convergen los diferentes servicios complementarios en el marco de desarrollo de los asentamientos, cuyo eje principal gira alrededor de una actividad productiva.

Esta nueva perspectiva de abordaje, está en concordancia con las propuestas incluidas en el Programa de Gobierno de la Administración Chinchilla Miranda 2011-2014, en materia de ejecución de planes integrales de desarrollo, apoyo a las micro y pequeñas empresas, seguridad alimentaria, atención integral y reducción de hogares pobres, turismo rural, entre otros, priorizando cantones con menor índice de desarrollo social.

La institución otorga a la clientela del Instituto, bienes y servicios en el marco de los programas sustantivos Formación y Desarrollo de Asentamientos, para alcanzar como resultado la emancipación económica y social de las familias, aunando esfuerzos con otras instituciones del sector público, gobiernos locales, así como del sector privado, considerando que los componentes del bienestar económico y social, y la gestión de desarrollo en general, trascienden a las competencias exclusivas del Instituto de Desarrollo Agrario.

Los bienes y servicios que brinda la institución, se circunscriben por un lado a la adquisición y legalización de tierras, con acciones de fiscalización agraria, cuya ejecución es responsabilidad exclusiva del Instituto; y por otro lado, los servicios para el desarrollo que brinda, se orientan a proveer las condiciones básicas necesarias para apoyar a las familias a incorporarse a los procesos productivos locales y regionales, con acciones tales como: seguridad alimentaria, organización, infraestructura rural y crédito rural.

De conformidad con lo anterior, la estrategia que se operacionalizará en el corto y mediano plazo, consiste en que los bienes y servicios institucionales, deberán ser articulados y complementados en una sola agenda, con las ofertas de las instituciones que integran el sector social, productivo y otros sectores afines, para alcanzar el desarrollo integral de los asentamientos y la emancipación económica de las familias, que como se citó previamente, trasciende a la acción exclusiva del Instituto de Desarrollo Agrario.

El nuevo Plan Nacional de Desarrollo para el período 2011-2014, se encuentra en su fase de formulación y se estima que el mismo será oficializado en diciembre del 2010. De acuerdo a lo indicado en los “Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación Estratégica Sectorial e Institucional y Seguimiento y Evaluación Sectorial”, publicado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Hacienda en mayo de 2010, (páginas 3 y 8), mientras el nuevo PND no entre en vigencia, “...se programará operativamente haciendo uso del Plan Operativo Institucional y su instrumental por programa.”, pero luego de su oficialización, “...se abrirá un período especial para la programación anual correspondiente, la cual incluirá lineamientos e instrumentos específicos para establecer su vinculación con el nuevo PND-CCC.”.

La participación institucional en el PND se concretará mediante acciones estratégicas que se han venido definiendo en el marco de los tres sectores donde participa el IDA, de acuerdo a la Directriz 001-MIDEPLAN emitida por el Ministerio de Planificación y Política Económica, que son: Sector Social y Trabajo, Sector Productivo y Sector Ordenamiento Territorial y Vivienda. Es necesario señalar, que en el Sector Ordenamiento Territorial y Vivienda, la institución participa de forma indirecta en la consecución de las metas propuestas en el PND, por que las acciones requeridas constituyen parte de la gestión ordinaria y no son estratégicas

El Plan Operativo Institucional 2011 (POI), se elaboró conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos y metodológicos antes citados y considerando las principales directrices contenidas en el Plan de Gobierno de la presente Administración, donde se define una acción estatal articulada y focalizada, principalmente, en los 15 cantones del país que presentan los más bajos índices de desarrollo social, así como lineamientos específicos de las rectorías de los sectores que involucran al IDA. En razón de esta situación, el Instituto consideró necesario incorporar en los objetivos estratégicos institucionales los compromisos suscritos con los Sectores Bienestar Social y Familia, y Sector Productivo, validados por los jerarcas y las rectorías. Los indicadores planteados para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, se definieron a partir de la información que la institución dispone actualmente; una vez que se implementen y consoliden los sistemas de información del área agraria SIGAS y del área de desarrollo SIDES, la institución estará en condiciones de mejorar los indicadores de gestión y resultado, conforme se ha indicado en años anteriores a los entes contralores.

Interesa señalar que el Instituto incorporará los ajustes necesarios, que se definan en la Política Agropecuaria 2011-2020, que dará lugar a la formulación de un plan institucional de mediano y largo plazo, así como los que se deriven de la eventual transformación del IDA en INDER, que le dará mayores atribuciones en el ámbito del desarrollo rural, trascendiendo a los asentamientos campesinos, y cuyo análisis está en la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.

NOMBRE DE LA INSTITUCION:

Instituto de Desarrollo Agrario

1. PANORAMA INSTITUCIONAL**2.1. Marco Jurídico**

Mediante Ley No. 2825 del 14 de octubre de 1961, se crea el Instituto de Tierras y Colonización, como una "Institución autónoma de derecho público, con personería jurídica, patrimonio propio, e independencia en materia de gobierno y administración" (Artículo 15).

Posteriormente, a través de la Ley No. 6735 del 29 de marzo de 1982, se transforma el Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), en Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), con las mismas prerrogativas constitutivas de la ley anterior (Artículo 1). Otra ley relacionada con la actividad ordinaria del Instituto es la Ley de Jurisdicción Agraria, N° 6734 del 25 de marzo de 1982.

2.2. Estructura Organizacional**2.2.1. Funciones**

De acuerdo con su marco legal constitutivo, el Instituto de Desarrollo Agrario tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Ejecutar la política del Estado en materia agraria, con la obligada colaboración de los entes centralizados y descentralizados del Estado
- Administrar las reservas nacionales y las tierras que se le traspasen y efectuar en ellas los planes y proyectos conforme a lo dispuesto en la ley.
- Promover y ejercitar medidas legales para hacer efectivo el principio de la función social de la propiedad.
- Ejercer la administración de su patrimonio.
- Contratar empréstitos internos o externos para financiar sus programas.
- Cooperar en la conservación de los recursos naturales del país, promover y coadyuvar en labores de recuperación de tierras.
- Promover, con el Sistema Bancario Nacional, planes para la organización, extensión y uso del crédito agrícola.
- Fomentar, con el organismo competente, la protección de actividades agropecuarias mediante la extensión y ampliación de seguros.
- Gestionar, ante organismos competentes, el establecimiento de servicios públicos y la construcción de infraestructura, pudiendo el IDA construir esas obras con recursos propios.
- Plantear las acciones requeridas para revertir al Estado las tierras ilegalmente apropiadas.
- Estimular la creación de organizaciones sociales que se dediquen a actividades agrarias y agroindustriales para lograr la integración consciente y efectiva de sus miembros y participar

en empresas públicas o de economía mixta para el desarrollo de determinadas regiones del país.

- Estimular el mejoramiento cultural, la organización y capacitación de quienes se dedican a actividades agrarias y agroindustriales para aumentar el bienestar y prosperidad de ellos y sus familias.
- Solicitar asesoría nacional o internacional para la solución de los problemas del sector de su competencia.
- Promover y realizar, con los organismos correspondientes, estudios para determinar la aptitud productiva de la tierra a fin de elevar la producción nacional.
- Realizar acciones de transformación de la estructura de la tenencia de la tierra, para que cumpla su función social.
- Ser parte de los juicios que se tramiten en los tribunales agrarios.
- Fomentar la formación de cooperativas de egresados agropecuarios.

2.2.2. Organigrama

Para dar cumplimiento a su finalidad, funciones, deberes y atribuciones, el IDA está organizado de la siguiente manera (ver figura 1):

Junta Directiva

Es la máxima autoridad directiva del Instituto y sus principales funciones están descritas en el Artículo 18 de la Ley 6735 del 29 de marzo de 1982.

Presidencia Ejecutiva

Es la máxima autoridad ejecutiva del Instituto y sus principales funciones las define el artículo 22 de la Ley 6735 de 29 de marzo de 1982.

Auditoría

Ejerce control sobre la administración general del Instituto, en procura de un sano manejo de su recurso humano, financiero, físico y material.

Dirección de Asuntos Jurídicos

Asesora a la Dirección Superior y a las diferentes unidades del Instituto para que su actuación sea acorde al marco jurídico vigente. Además representa al IDA en los juzgados del país

Dirección de Planificación Institucional

Desarrolla actividades de asesoría y apoyo para los procesos de: programación, análisis administrativo, control y seguimiento de la gestión institucional; además, representa a la Institución en diferentes comisiones del Sector Agropecuario y asesora a la Dirección Superior en la toma de decisiones.

Gerencia

La Gerencia cumple las funciones que le encomiende la Presidencia Ejecutiva, las cuales en términos generales, consisten en velar porque los objetivos y metas institucionales se cumplan de manera eficiente y eficaz

Dirección de Administración y Finanzas

Organiza y supervisa los procesos asociados a las áreas financiera, recaudación fiscal, administración del recurso humano, suministros, mantenimiento y apoyo logístico y administrativo. Está conformada por tres departamentos: Administrativo, Tributario y Financiero.

Dirección Agraria.

Organiza y supervisa los procesos sustantivos asociados al área agraria. La integran dos departamentos: Formación de Asentamientos y Escrituración y Control Agrario.

Dirección Desarrollo de Asentamientos

Organiza y supervisa los procesos sustantivos asociados al área de servicios para el desarrollo que se orienta a promover la consolidación de asentamientos campesinos. La integran dos departamentos: Servicios para el Desarrollo e Infraestructura y Diseño de Asentamientos.

Dirección Regional General

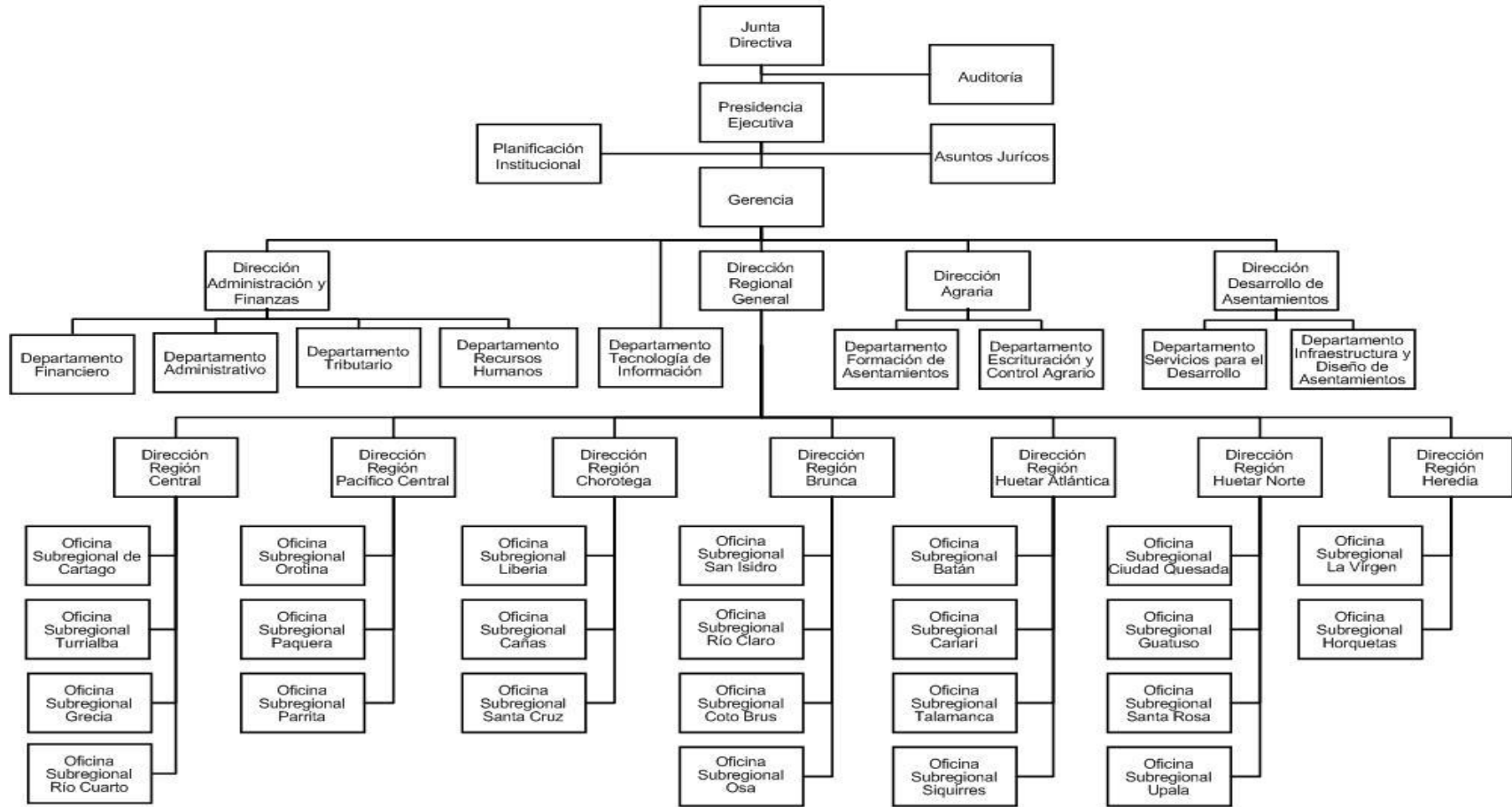
Organiza y supervisa los procesos de ejecución de las labores sustantivas en las siete regiones donde el Instituto tiene sus respectivas representaciones.

Sedes Regionales

Para la ejecución de las acciones a nivel regional, el Instituto cuenta con una estructura desconcentrada que incorpora siete Direcciones Regionales, las cuales a su vez, agrupan a veintitrés Oficinas Subregionales distribuidas en todo el territorio nacional, por medio de las cuales se impulsa y promueve el desarrollo rural.

Esta estructura organizacional del Instituto fue aprobada por la Junta Directiva del Instituto y por MIDEPLAN, mediante oficio DM-1786-2005.

FIGURA 1
Instituto de Desarrollo Agrario
Organigrama General



Aprobado por Junta Directiva
en Artículo 25
Sesión Ordinaria 07—2009
23 de febrero de 2009

2.2.3. Recursos humanos

CUADRO 1: Distribución de los recursos humanos en el año 2011, según grupo ocupacional, categoría de plaza, ubicación física y ubicación por naturaleza de proceso

Tipo de Plaza	U B I C A C I O N								
	SEDE CENTRAL			SEDES REGIONALES			TOTAL IDA		
	Procesos sustantivos	Procesos apoyo	Total	Procesos sustantivos	Procesos apoyo	Total	Procesos sustantivos	Procesos apoyo	Total
Nivel Superior Ejecutivo	15	14	29	26	0	26	41	14	55
Cargos fijos	15	14	29	26	0	26	41	14	55
Servicios especiales			0			0	0	0	0
Jornales fijos			0			0	0	0	0
Profesional	45	70	115	73	10	83	118	80	198
Cargos fijos	45	70	115	73	10	83	118	80	198
Servicios especiales			0			0	0	0	0
Jornales fijos			0			0	0	0	0
Técnico	36	43	79	90	20	110	126	63	189
Cargos fijos	36	43	79	90	20	110	126	63	189
Servicios especiales			0			0	0	0	0
Jornales fijos			0			0	0	0	0
Administrativo	0	16	16	0	13	13	0	29	29
Cargos fijos		16	16	0	13	13	0	29	29
Servicios especiales			0			0	0	0	0
Jornales fijos			0			0	0	0	0
De servicio	0	14	14	22	8	30	22	22	44
Cargos fijos		14	14	22	8	30	22	22	44
Servicios especiales			0			0	0	0	0
Jornales fijos			0			0	0	0	0
TOTAL	96	157	253	211	51	262	307	208	515

FUENTE: Área Recursos Humanos, Oficio ARH-1077-2010 del 08 de septiembre 2010.

2. MATRIZ ANUAL DE PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL (MAPI)

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Las matrices correspondientes a las MAPI de los Sectores a los que está incorporado el Instituto de Desarrollo Agrario, no se incluyen por haberlo así dispuesto tanto el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica como el Ministerio de Hacienda, en el documento “Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación Estratégica Sectorial e Institucional y Seguimiento y Evaluación Sectorial”.

El documento citado señala lo siguiente:

- 1) “No obstante, hasta tanto esté oficializado el nuevo Plan Nacional de Desarrollo y los Contratos con la Ciudadanía que regirán entre los años 2011 y 2014, se programará operativamente haciendo uso del Plan Operativo Institucional y su instrumental por programa.”. (Presentación, página 3).
- 2) “Artículo 2. A partir de que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo y los Contratos con la Ciudadanía sean elaborados y oficialmente presentados para el período 2011-2014, se abrirá un período especial para la programación anual correspondiente, la cual incluirá lineamientos e instrumentos específicos para establecer su vinculación con el nuevo PND-CCC.”

3. ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

ASPECTOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

Institución: Instituto de Desarrollo Agrario

Año: 2011

Misión: “Somos una Institución pública autónoma, responsable de ejecutar la política agraria del Estado, dirigida a las familias rurales en situación de pobreza, mediante la conformación y desarrollo de asentamientos campesinos, vinculados a los procesos productivos locales y regionales, que mejoren las condiciones socioeconómicas de las familias asentadas”

Visión: “Seremos la Institución promotora del desarrollo rural sostenible en los asentamientos campesinos, para el mejoramiento integral de las familias asentadas, en un marco de eficiencia, transparencia y participación ciudadana.”

Nombre del programa	Monto presupuestario (en millones de colones)	Participación relativa de cada uno (%)
1) Actividades Centrales	9.100,8	36,0
2) Formación de Asentamientos	7.435,4	29,4
3) Desarrollo de Asentamientos	8.728,6	34,6
Total	25.264,9	100,0

Fuente: Área de Presupuesto, Departamento Financiero, septiembre 2010.

Prioridades institucionales

1. Las familias beneficiadas con predios en asentamientos campesinos en los cantones prioritarios, tendrán acceso a los bienes y servicios institucionales básicos, para su vinculación a proyectos productivos locales y regionales, que mejoren su calidad de vida.
2. Las familias participantes en el Programa Integral de Alimentos (PIA) podrán integrarse a los procesos productivos de los 20 Centros de Producción y Mercadeo (CEPROMA) mejorando las oportunidades de generación de ingresos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar el acceso de las familias de los asentamientos campesinos en cantones prioritarios, a los bienes y servicios institucionales, que provean las condiciones básicas, para la generación de procesos productivos y contribuyan a su desarrollo social y económico.

INDICADORES

- 1) Monto invertido en asentamientos localizados en los cantones prioritarios
- 2) N° de familias beneficiadas con servicios institucionales
- 3) Etapas de avance en la operación de los CEPROMA, articulados a los circuitos comerciales ¹
- 4) Porcentaje de familias con atención integral ²

Los indicadores 1, 2 y 3 están vinculados al Sector Productivo y el 4 al Sector Social.

¹ El indicador se medirá conforme a las siguientes fases: Fase 1: CEPROMA con infraestructura y equipo en operación. Fase 2: Organizaciones con capacidad organizativa y empresarial, con gestión basada en planes de negocios. Fase 3: Productores con procesos productivos ligados a los CEPROMA. Fase 4: Los CEPROMA con capacidad de venta de servicios poscosecha y comercialización articulada a los circuitos comerciales. Cada fase aporta un peso específico en el cumplimiento del indicador y se ejecuta conforme a su propio cronograma. Esta meta incluye 16 CEPROMA (línea de base) y cuatro adicionales)

² El IDA continuará en el periodo 2011-2014 con la provisión de bienes y servicios a las 3.000 familias que se atendieron en 2010, para procurar su desarrollo integral en el periodo, ya que este objetivo trasciende un ejercicio presupuestario, hasta completar su consolidación.

3.000 familias es la línea base correspondiente al año 2010. 12.892,0 millones de colones que comprende a la provisión de servicios conforme a las necesidades de las familias en asentamientos campesinos, relacionados con adquisición de tierras, infraestructura rural, seguridad alimentaria, organización y gestión empresarial y crédito rural. La inversión en tierras en cantones prioritarios se justificará dependiendo de la demanda de grupos y la disponibilidad de inmuebles que reúnan las condiciones básicas conforme a la reglamentación vigente.

Esta acción y la meta propuesta serán ajustadas en el mes de setiembre 2010, una vez que la programación operativa 2011 y la demanda acumulada 2011-2014 sea aprobada por la Junta Directiva del Instituto. Un factor de riesgo es el proyecto de transformación del IDA en un ente especializado en desarrollo rural, en cuyo caso se gestará un cambio radical de funciones y de la población objetivo; lo que implica el replanteamiento de la participación institucional en el PND 2011-2014.

4. PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL DE PROGRAMA (PEP)

ANEXOS

Anexo 1

Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el Año 2011

Anexo 2

**Aprobación de las MAPIS, por parte de los Ministros Rectores de los Sectores Social y Trabajo,
Productivo y Ordenamiento Territorial y Vivienda.**

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El anexo correspondiente a la aprobación de las MAPI, por los Ministros de los respectivos Sectores a los que está incorporado el Instituto de Desarrollo Agrario, no se incluye por haberlo así dispuesto tanto el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica como el Ministerio de Hacienda, en el documento “Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación Estratégica Sectorial e Institucional y Seguimiento y Evaluación Sectorial”.

El documento citado señala lo siguiente:

- 1) “No obstante, hasta tanto esté oficializado el nuevo Plan Nacional de Desarrollo y los Contratos con la Ciudadanía que regirán entre los años 2011 y 2014, se programará operativamente haciendo uso del Plan Operativo Institucional y su instrumental por programa.”. (Presentación, página 3).
- 2) “**Artículo 2.** A partir de que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo y los Contratos con la Ciudadanía sean elaborados y oficialmente presentados para el período 2011-2014, se abrirá un período especial para la programación anual correspondiente, la cual incluirá lineamientos e instrumentos específicos para establecer su vinculación con el nuevo PND-CCC.”

Anexo 3

Acuerdo de la Junta Directiva del IDA sobre la aprobación de las Políticas de Corto Plazo y el Plan Operativo Institucional para el Año 2011

Anexo 4

Designación oficial para completar la guía y la certificación sobre el bloque de legalidad que debe cumplir el Plan Operativo Institucional del Año 2011

ANEXO 5

Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en la formulación del Plan Operativo Institucional del Año 2011

GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LOS PLANES DE LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en la normativa vigente ⁴ , a saber:				
1.1. Aspectos Estratégicos Institucionales	XX			
a) Misión - Visión	XX			
b) Programas presupuestarios.	XX			
c) Prioridades Institucionales	XX			
d) Objetivos estratégicos institucionales	XX			
e) Indicadores de resultado	XX			
1.2. Se formularon las siguientes matrices:				
1.2.1. Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI).		XX		Se elaboran cuando entre en vigencia el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, en atención a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos formulados por MIDEPLAN y Ministerio de Hacienda para el período 2011..
1.2.2. Programación Estratégica a nivel de Programa (PEP) -para cada programa presupuestario-	XX			
1.3. Aprobación ⁵ del/de los respectivo(s) Ministro(s) rector(es) de sector para la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI), en el caso de instituciones que figuran como ejecutores de las acciones y metas estratégicas del PND.		XX		Se aportaran cuando entre en vigencia el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, en atención a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos formulados por MIDEPLAN y Ministerio de Hacienda para el período 2011.
1.4. Cada Matriz de Programación Estratégica a nivel de Programa (PEP) incorpora los siguientes elementos:				
1.4.1. Productos	XX			
1.4.2. Objetivo estratégico del programa	XX			
1.4.3. Indicador de gestión y/o de resultados	XX			
1.4.4. Desempeño histórico	XX			
1.4.5. Desempeño proyectado	XX			

³ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁴ Especialmente en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional" (Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008).

⁵ Según lo dispuesto en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública (Decreto No 35374, publicado en el Alcance 28 de La Gaceta No 139 del 20 de julio del 2009).

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1.4.6. Estimación de recursos presupuestarios (por partida objeto de gasto, monto en millones de colones y fuente de financiamiento)	XX			
1.4.7. Fuente de datos del indicador.	XX			
1.4.8. Supuestos y observaciones	XX			
1.4.9. Usuarios				
1.4.10. Beneficiarios				
1.5. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 8 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público y en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial, respectivamente (Decretos No 33446 y 34558, según el orden de cita).				
1.6. Se cuenta con un Programa institucional de inversión pública de mediano y largo plazo ⁶			XX	
a) Está debidamente actualizado			XX	
b) Cuenta con el dictamen respectivo de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.			XX	
c) Es compatible con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el PND y en el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP).			XX	
d) Los proyectos de inversión responden a soluciones específicas derivadas de políticas públicas, leyes y reglamento vigentes, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) ⁷ .			XX	
e) Los proyectos de inversión cuentan con el aval y dictamen técnico de las rectorías sectoriales ⁸ .			XX	
f) Los proyectos de inversión cuentan con el criterio técnico favorable de la Unidad de Inversiones Públicas de MIDEPLAN ⁹ .			XX	
g) Los proyectos de inversión guardan concordancia con los listados de proyectos del Banco de Proyectos de Inversión Pública con las prioridades institucionales y el Plan Nacional de Inversiones Públicas ¹⁰ .			XX	
h) Se cuenta con el dictamen y aval de MIDEPLAN de la Matriz Anual de Programación Sectorial (MAPSESI) ¹¹ .			XX	
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan institucional ¹² cumple con lo establecido en los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes ope-	XX			

⁶ Acorde con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento a la Ley No 8131 (Decreto No 32988), en el Decreto Ejecutivo N° 34694 PLAN-H y en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión.

⁷ Según lo establecido en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

⁸ De acuerdo con lo dispuesto en la norma 1.11 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

⁹ Acorde con lo indicado en la norma 1.15 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹⁰ De conformidad con lo indicado en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹¹ Según lo establecido en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹² Debe entenderse que el instrumento denominado Plan operativo institucional (previsto en el Decreto N° 34558) no sustituye los que la institución ya utiliza para el proceso de planificación de corto, mediano y largo plazo (“Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sec-

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
rativos anuales y presupuestos por los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General”:				
1.1. Responde a los planes institucionales de mediano y largo plazo (punto 3.).	XX			Los planes de mediano y largo plazos están en proceso de formulación dependiendo de los compromisos con el PND y la definición de las políticas y lineamientos que el Gobierno emitirá para el período 2011-2021
1.2. Se propició la aplicación de mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos (punto 4.3.).	XX			Las metas se formulan con base a la demanda de bienes y servicios de la clientela institucional que se establece con la participación de las organizaciones de los asentamientos.
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente y oportuno para el cumplimiento de lo programado en el plan anual operativo (punto 5.3.).	XX			De acuerdo a la información aportada por las unidades administrativas e incorporada en el presupuesto 2011.
1.4. Los indicadores están asociados a una escala de medición que permita identificar los diferentes niveles de logro.	XX			
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno (punto 6.6.).	XX			De acuerdo a la información aportada por la Unidad de Control Interno, existe un marco orientador y una metodología que ha permitido aplicar esos resultados en algunos procesos institucionales
2. El plan institucional cumple con lo establecido en las “Directrices sobre la aplicación de la “Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República No. 8270” ¹³ :	XX			
2.1. La estructura programática del plan es congruente con la estructura del presupuesto (norma 554 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto..." ¹⁴ , punto II.1.5.4 de la circular No. 8270 y los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial -Decreto No 34558-).	XX			
2.2. Mercado público -mercado meta- (punto II.1.5.7 de la circular No. 8270).	XX			La estructura vigente del POI no incluye éste punto, sin embargo, está identificado en otros documentos internos
2.3. Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la circular No. 8270).	XX			Las principales características

torial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial”). Por consiguiente, las instituciones deben contar con un plan institucional, con el correspondiente nivel de detalle, que sirva de sustento a las asignaciones presupuestarias propuestas.

¹³ Publicada en La Gaceta N° 140 del 19 de julio del 2004.

¹⁴ Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta N° 183 del 27 de setiembre de 1988.

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				aplicables están presentes en las PEP
2.4. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la circular N° 8270).	XX			Cada unidad administrativa tiene la responsabilidad de elaborar su cronograma de ejecución mensual
2.5. Catálogo de indicadores (punto 1.7.15.d. de la circular No. 8270).	XX			Están integrados en las PEP
2.6. Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular No. 8270).			XX	
3. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	XX			
4. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras instituciones ¹⁵ .	XX			
5. La institución cuenta con:				
a) Una definición clara de las funciones institucionales.	XX			
b) La identificación de la población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	XX			
c) Un organigrama debidamente actualizado.	XX			
d) Un diagnóstico institucional.	XX			
e) La definición de los funcionarios encargados de las diferentes actividades relacionadas con el proceso de planificación, así como de los responsables de la ejecución del plan operativo institucional.	XX			
f) La estimación de recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del plan operativo institucional, en el nivel de subpartida presupuestaria.	XX			

Esta Guía Interna la elaboro a las 15 horas del día 29 del mes de septiembre del año 2010.

Firma _____

¹⁵ Según lo dispuesto en la norma 5.3 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".

ANEXO 6

Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el Plan Operativo Institucional del Año 2011

2. CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS PLANES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito (a) Ing. Carlos Díjeres Morales, Director de Planificación, responsable del proceso de formulación del plan anual operativo del período 2011 del Instituto de Desarrollo Agrario, designado por Rolando González Ulloa, Presidente Ejecutivo, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

REQUISITOS ¹⁶	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
6. El plan operativo institucional ¹⁷ fue aprobado por el superior jerarca (Junta Directiva o similar).	XX			Artículo N°4, sesión ordinaria 030-2010 del 20/09/2010
7. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República":				
a) Principios de la formulación presupuestaria.	XX			
i) Integralidad	XX			
ii) Divulgación	XX			
iii) Participación	XX			
iv) Flexibilidad	XX			
v) Sostenibilidad	XX			
b) Que responda a:				
i) Políticas institucionales	XX			
ii) Planes de mediano y largo plazo	XX			Los planes de mediano y largo plazos están en proceso de formulación dependiendo de los compromisos con el PND y la definición de las políticas y lineamientos que el Gobierno emitirá para el período 2011-2021
iii) Plan Nacional de Desarrollo (en los casos que corresponda)			XX	El PND 2011-2014 está en proceso de formulación
c) Financiamiento suficiente y oportuno en el presupuesto para el cumplimiento de lo programado.	XX			De acuerdo a la información suministrada por las unidades administrativas del Instituto e incorporada en el presupuesto 2011

¹⁶ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹⁷ Debe entenderse que el instrumento denominado Plan operativo institucional (previsto en el Decreto N° 34558-H-PLAN) no sustituye los que la institución ya utiliza para el proceso de planificación de corto, mediano y largo plazo (Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial). Por consiguiente, las instituciones deben contar con un plan institucional, con el correspondiente nivel detalle, que sirva de sustento a las asignaciones presupuestarias propuestas.

REQUISITOS ¹⁶	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
d) Relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en el plan operativo institucional.	XX			De acuerdo a la información suministrada por las unidades administrativas del Instituto
e) Los indicadores están asociados a una escala de medición que permita identificar los diferentes niveles de logro.	XX			
f) Medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	XX			Sistema de seguimiento establecido en el servidor general, donde las unidades ejecutoras introducen la información correspondiente.
g) Utilización de los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos.	XX			De acuerdo a la información aportada por la Unidad de Control Interno, existe un marco orientador y una metodología que ha permitido aplicar esos resultados en algunos procesos institucionales
8. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial" (Decreto No 34558 ¹⁸):				
a) Aspectos Estratégicos Institucionales	XX			
b) Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI)		XX		Se elaboran cuando entre en vigencia el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, en atención a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos formulados por MIDEPLAN y Ministerio de Hacienda para el período 2011.
c) Programación Estratégica a nivel de Programa (PEP)	XX			
d) Aprobación ¹⁹ del/de los respectivo(s) Ministro(s) rector(es) de sector para la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI), en el caso de instituciones que figuran como ejecutores de las acciones y metas estratégicas del PND.		XX		Se aportaran cuando entre en vigencia el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, en atención a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos formulados por MIDEPLAN y Ministerio de Hacienda para el período 2011.

¹⁸ Publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008.

¹⁹ Según lo dispuesto en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública (Decreto No 35374, publicado en el Alcance 28 de La Gaceta No 139 del 20 de julio del 2009).

REQUISITOS ¹⁶	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
9. Se cuenta con un Programa institucional de inversión pública de mediano y largo plazo ²⁰			XX	
i) Está debidamente actualizado			XX	
j) Cuenta con el dictamen respectivo de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.			XX	
k) Es compatible con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el PND y en el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP).			XX	
l) Los proyectos de inversión responden a soluciones específicas derivadas de políticas públicas, leyes y reglamento vigentes, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) ²¹ .			XX	
m) Los proyectos de inversión cuentan con el aval y dictamen técnico de las rectorías sectoriales ²² .			XX	
n) Los proyectos de inversión cuentan con el criterio técnico favorable de la Unidad de Inversiones Públicas de MIDEPLAN ²³ .			XX	
o) Los proyectos de inversión guardan concordancia con los listados de proyectos del Banco de Proyectos de Inversión Pública con las prioridades institucionales y el Plan Nacional de Inversiones Públicas ²⁴ .			XX	
p) Se cuenta con el dictamen y aval de MIDEPLAN de la Matriz Anual de Programación Sectorial (MAPSESI) ²⁵ .			XX	
10. El plan institucional cumple con lo establecido en las “Directrices sobre la aplicación de la “Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República” No. 8270:	XX			
a) Estructura programática del plan-presupuesto (punto II.1.5.4 de la Circular No. 8270)	XX			
b) Objetivos generales o estratégicos del ente u órgano, valores y factores clave de éxito (punto II.1.5.5 de la Circular No. 8270)	XX			Lo referente a los valores y factores claves de éxito no está incluido en la estructura vigente del POI, sin embargo, están definidos en otros documentos internos.
c) Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular No. 8270)	XX			Está presente en las PEP
d) Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la Circular No. 8270)	XX			Es responsabilidad de cada unidad administrativa contar con un cronograma mensual de ejecución.
e) Catálogo de indicadores (punto II.1.7.15 d, de la Circular	XX			Está incluido en las PEP

²⁰ Acorde con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento a la Ley No 8131 (Decreto No 32988), en el Decreto Ejecutivo N° 34694 PLAN-H y en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión.

²¹ Según lo establecido en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

²² De acuerdo con lo dispuesto en la norma 1.11 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

²³ Acorde con lo indicado en la norma 1.15 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

²⁴ De conformidad con lo indicado en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

²⁵ Según lo establecido en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

REQUISITOS ¹⁶	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
No. 8270)				
f) Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270)			XX	
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan institucional y el presupuesto ordinario para el periodo 2011 se encuentran debidamente vinculados.	XX			
2. La estructura programática del plan institucional es coherente con la estructura programática del presupuesto ²⁶ .	XX			
3. En el plan institucional se establecen prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	XX			
4. La institución cuenta con:				
a) Una definición clara de las funciones institucionales.	XX			
b) La identificación de la población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	XX			
c) Un organigrama debidamente actualizado.	XX			
d) Un diagnóstico institucional.	XX			
e) La definición de los funcionarios encargados de las diferentes actividades relacionadas con el proceso de planificación, así como de los responsables de la ejecución del plan operativo institucional.	XX			
f) La estimación de recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del plan operativo institucional, en el nivel de subpartida presupuestaria.	XX			

Esta certificación la realizo a las 15 horas del día 29 del mes de septiembre del año 2010.

Firma _____

²⁶ Conforme lo dispuesto en la norma 554 del “Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República”, el punto II.1.5.4 de la circular N° 8270 y los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial (Decreto No 34558).